

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**ANEXO DE ASISTENCIA FUNERARIA**

Brindado a través de la red de proveedores de **Memorial International de Honduras, S.A.**, este servicio incluye:

Prima Mensual del beneficio:

Asegurado Titular:

Repatriación de Restos:

- Recoger el cuerpo desde el sitio del fallecimiento.
- Preparación del cuerpo, embalsamamiento y Tanatopraxia (Preparación del cuerpo para la velación).
- Apoyo para realizar los trámites legales, consulares y traslado de cuerpos de cualquier país del Mundo hacia Honduras.
- Proveer un féretro hermético para la repatriación.
- Funda de protección para el revestimiento del féretro para transporte aéreo.
- Embalaje especial del féretro para el transporte aéreo.
- Traslado del cuerpo hasta y desde el aeropuerto.
- Trámites legales de aduana para la entrega del cuerpo en el aeropuerto de Honduras.
- La cobertura de los costos de repatriación incluye el transporte aéreo del cuerpo a Honduras.
- Traslado del cuerpo desde el aeropuerto Internacional de Honduras hacia el lugar de velación, donde se prestará la asistencia funeraria a nivel nacional.
- Expatriaciones: Estarán cubiertas las expatriaciones de restos de cualquier lugar del territorio de Honduras hacia el país de origen del asegurado. Cubriéndose únicamente, traslado de restos, trámites legales y entrega de los restos en el aeropuerto de la ciudad de origen del asegurado fallecido.

Asistencia Funeraria

- Apoyo para realizarlos trámites legales ante las autoridades competentes de Honduras.
- Traslado del cuerpo a la sala de velación o al domicilio a nivel nacional, al templo o iglesia (misa de cuerpo presente) y al cementerio de la zona seleccionado por los familiares.
- Proveer un féretro de las características convenidas. (Corte lineal con las siguientes características: Acolchado, Tapizado en tela, con vidrio en la parte superior frontal y de tamaño estándar de acuerdo con las regulaciones vigentes).
- Brindar el servicio de Tanatopraxia (Preparación del cuerpo para la velación).
- Proveer la utilización de salas de velación o servicio a domicilio en el lugar en que indique el cliente por un lapso de 24 horas.
- Arreglos florales para el centro del féretro y dos arreglos florales adicionales tamaño medianos.
- Servicio de café, refrescos y alimentación ligera en la sala de velación, para todos los asistentes. En el servicio a domicilio incluye alquiler de sillas, altar o base donde se coloca el féretro, servicio de café, refresco y alimentación ligera, para todos los asistentes.
- Celebración del servicio religioso a cargo de un Ministro del culto indicado por el cliente y/o su familia.
- Gastos de Cremación/Gastos de Sepultura: Cubre el monto a pagar por concepto de inhumación (una es excluyente de la otra).
- Su suma Asegurada de Gastos Fúnebres de su póliza se mantiene y es adicional a este servicio a fin de complementar la cobertura, esta pueda ser utilizada para cubrir el terreno o nicho en el campo santo.

En caso de requerir el **Servicio de Repatriación y/o Asistencia funeraria** debe de comunicarse al Call Center: **Zona Centro Sur 2280-4747 y Zona Norte 2580-4747**, servicio disponible las 24 horas los 365 días del año.

Las llamadas Internacionales en caso de Repatriación se atenderán en los teléfonos:

Desde USA

- Línea Normal 00-504 2270-7389
- Línea_Gratuita 00-504-800-2220-8888

Desde España y Latinoamérica

Línea Gratuita 011-504-800-2220-8888

Para mayor información de números telefónicos de Memorial International en otros países puedes consultar en la página web www.memorialinternational.com

Generalidades:

1. El servicio de repatriación se prestará desde cualquier país del mundo hacia Honduras.
2. Este Servicio se brindarán a todos los asegurados, independientemente de la causa de la muerte. Sin embargo, la prestación de los Servicios, no obliga a la compañía de seguros al pago del seguro de vida y beneficios adicionales por una causa de muerte o un evento no cubierto según las condiciones de la póliza.
3. Se podrán hacer modificaciones a este servicio en cualquier tiempo con previa notificación de 30 días.
4. En caso de mora mayor a 30 días los servicios descritos serán suspendidos automáticamente.
5. Memorial International Honduras, S. A. no se responsabiliza por ningún servicio coordinado directamente con prestadoras de Servicios Fúnebre y Repatriación, en ningún caso se realizará reembolso de los gastos incurridos.
6. Memorial Internacional Honduras S.A. no será responsable por daños y/o perjuicios originados o causados por los proveedores en red.

UL

